

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

INFORME 194/SE/23-11-2015

RELATIVO AL FENECIMIENTO DEL TÉRMINO DE LEY, PARA IMPUGNAR LOS ACUERDOS Y RESOLUCIÓN, APROBADOS EN LA CUADRAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA ONCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

El día once de noviembre del año dos mil quince, este órgano electoral llevó a cabo su Cuadragésima Primera Sesión Extraordinaria, en la cual se aprobaron dos acuerdos concernientes al proceso electoral extraordinario para la elección del Ayuntamiento de Tixtla de Guerrero, Guerrero, y la resolución 014/SE/11-11-2015 derivada de un procedimiento ordinario sancionador.

En virtud de lo anterior, el término a que se refieren los artículos 11 y 44 de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Guerrero, para interponer los medios de impugnación correspondientes en contra de los referidos actos, corrió del doce al quince de noviembre de la presente anualidad, no habiéndose presentado medio de impugnación alguno dentro del citado plazo.

Lo que se informa a este Consejo General, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

Chilpancingo, Guerrero, a 23 de noviembre del 2015.

LA CONSEJERA PRESIDENTA

LIC. MARISELA REYES REYES

EL SECRETARIO EJECUTIVO.

LIC. PEDRO PABLO MARTÍNEZ ORTIZ.